

# LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 36.096  
ANT : Solicitud N° AB001T0001180  
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 25 de noviembre de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

Con fecha 08 de noviembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001180** en la que se expone lo siguiente:

*"Solicito la siguiente información: 1. Visas temporarias, visa de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a conato, visas de oportunidades, visas de orientación internacional, solicitados los años 2018 y 2019, nacionalidades de solicitantes y mes en que se realizó la solicitud. 2. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato visas de oportunidades, visas de orientación internacional otorgados los años 2018 y 2019 nacionalidades de solicitantes y mes en que se otorgó. 3. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato visas de oportunidades, visas de orientación internacional estampadas los años 2018 y 2019 por nacionalidades de solicitantes y mes en que se estampó. 4. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato, visas de oportunidades, visas de orientación internacional denegadas los años 2018 y 2019 por nacionalidades de solicitantes y mes en que se denegó. 5. Solicitudes de visado realizadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de inscripción. 6. Solicitudes de visado otorgadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de otorgamiento. 7. Solicitudes de visado rechazadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes en que se decretó su*

17906336

*rechazo. 8. Visas estampadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de estampado.”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, en la que solicita entregar los datos desagregados, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*, en concordancia con la decisión de amparo presentado ante la Consejo para la Transparencia (CPT), rol C377-13, que indica *“la causal (...) depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado”*.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su consulta y según palabras del CPT *“interrumpe la atención de las otras funciones públicas que el Servicio debe desarrollar, o exigiendo una dedicación desproporcionada a favor de esta persona en desmedro de la que se destina a la atención de las demás”*, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque su consulta requiere información que debe trabajarse de manera separada y que involucra el trabajo de varias personas, lo cual demanda un tiempo considerable atendiendo además a la desagregación que requiere.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Por lo anteriormente comentado, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la

información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que el Departamento de Extranjería y Migración mantiene información estadística publicada que se puede consultar en el siguiente link:

[<https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>]

Saluda atentamente a Ud.



MTS/MSD

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001T0001180****Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información**Fecha Ingreso** 08/11/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** Solicito la siguiente información: 1. Visas temporarias, visa de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a conato, visas de oportunidades, visas de orientación internacional, solicitados los años 2018 y 2019, nacionalidades de solicitantes y mes en que se realizó la solicitud. 2. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato visas de oportunidades, visas de orientación internacional otorgados los años 2018 y 2019 nacionalidades de solicitantes y mes en que se otorgó. 3. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato visas de oportunidades, visas de orientación internacional estampadas los años 2018 y 2019 por nacionalidades de solicitantes y mes en que se estampó. 4. Visas temporarias, visas de orientación nacional, visas de turismo, visas sujetas a contrato, visas de oportunidades, visas de orientación internacional denegadas los años 2018 y 2019 por nacionalidades de solicitantes y mes en que se denegó. 5. Solicitudes de visado realizadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de inscripción. 6. Solicitudes de visado otorgadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de otorgamiento. 7. Solicitudes de visado rechazadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes en que se decretó su rechazo. 8. Visas estampadas desde el 10 de abril de 2018 hasta el 8 de noviembre de 2019 con los requisitos establecidos en el proceso de regularización decretado por la resolución exenta 1.965 del 9 de abril de 2018 por nacionalidad y mes de estampado.

**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** ELEC**Datos Solicitante****Nombre** [REDACTED]**Apoderado****RUT****Pasaporte****Sexo****Ocupación** Sin Información**Residencia** Optó por ingresar sólo email**Nacionalidad** Sin Informacion**Email** [REDACTED]**Teléfono**